



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO,
"MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON FOLIO 130322018.

ANTECEDENTES:

I.- El día 08 de noviembre de 2018, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **GERARDO CORTINAS MURRA**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **130322018**.

II.- Que con fecha de octubre del año en curso, la Coordinación de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número DTM/562/2018 por medio de su titular la Dra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal, con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

"Gerardo Cortinas Murra

LIC. GERARDO CORTINAS MURRA, en mi calidad de ciudadano mexicano, por derecho propio, señalando como domicilio electrónico para recibir cualquier notificación el indicado en el encabezado de este recurso; me permito solicitar la siguiente información: El Municipio de Chihuahua, en su carácter de Sujeto Obligado en los términos de los artículos 2, 6, 32, 33, 40, 46 Y demás relativos de la Ley de



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

Transparencia y Acceso a la Información Pública (LEY), está obligado a proporcionar la información que le sea requerida. Por lo anterior, reitero a Usted la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO RESERVADA:

1. Relación de personas, físicas y morales, que adeudan el impuesto predial en el Municipio de Chihuahua. Dicha información deberá de ser desglosada con los siguientes conceptos: por nombre, y monto total al 30 de octubre del 2018.
2. Relación de personas, físicas y morales, que adeudan el impuesto predial en el Municipio de Chihuahua, desde enero del año 2015. Dicha información deberá de ser desglosada con los siguientes conceptos: monto del adeudo por año, a partir de enero del 2015.
3. Copia de todos los contratos celebrados por el Ayuntamiento y/o la Presidencia Municipal, a partir del año 2016, con personas físicas y/o morales, cuyo objeto sea la recuperación judicial o extrajudicial de los adeudos del impuesto predial en el Municipio de Chihuahua.
4. Copia de todos los informes entregados por las personas físicas y/o morales, contratadas, a partir del año 2016, para la recuperación de los adeudos del impuesto predial en el Municipio de Chihuahua. Por lo antes expuesto, A USTED, atentamente pido:

ÚNICO.- En los términos del Art. 44 de La LEY, tenerme por formulada la presente solicitud de información, y me sea entregada la información solicitada en el plazo consignado en el Art. 55 de dicho ordenamiento legal.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

**"LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

PRESENTE.-

Sirva la presente para enviar un cordial saludo y a su vez, solicito de manera atenta someter a la consideración del Comité de Transparencia que Usted preside, emita el Acuerdo de Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información 130322018, versa sobre:

"Se adjunta lo solicitado"

Toda vez que la Tesorería Municipal, se encuentra en la búsqueda de la información que se solicita, y requiere de un plazo más, conforme a lo que estipula el artículo 36 de fracción I, esto para dar cabal cumplimiento a lo requerido, ya que reiteramos nuestra disposición de dar Acceso a la Información, sin embargo como exponemos, no nos ha sido posible hasta la fecha requerimos al Comité de Transparencia emitir el acuerdo y cumplir con las formalidades legales que la Ley de Transparencia dicta en el la respuesta a las solicitudes de información."

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **13322018** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **GERARDO CORTINAS MURRA**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha:

Chihuahua Chihuahua 08 de noviembre de 2018.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/101/2018

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAHARA GABRIELA CARDENAS FERNANDEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. VIRGILIO GUERECIA MIRANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"